

ADENDA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. ALMA DELIA ACOSTA CAMPOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PROFESIONISTA", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. El día 26 de agosto de 2020, las partes celebraron un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, al cual en lo sucesivo se le llamará **EL CONTRATO**, con el objeto de realizar las siguientes actividades:
 - Publicación periódica, en medios oficiales y redes sociales, de las principales actividades académicas que deriven del trabajo del Centro de Estudios de Opinión y Análisis.
 - Seguimiento y actualización a la página oficial y redes sociales del Centro de Estudios de Opinión y Análisis, como son Facebook, Twitter, YouTube, entre otras.
 - Apoyo y asesoría en el diseño y presentación de contenidos para su divulgación en medios digitales, tanto página oficial como redes sociales.
 - Elaboración de reportes semanales y mensuales, acerca de la difusión y alcance de las publicaciones en medios digitales, del Centro.
- II. Las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

OBJETO

El objeto del presente instrumento es acordar algunas modificaciones a la cláusula segunda, primer párrafo del monto del **CONTRATO**, sobre el pago de servicios a "**LA PROFESIONISTA**", agregando lo siguiente:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA UV" pagará por el servicio anterior a "LA PROFESIONISTA" la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA 16%).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA UV" pagará por el servicio anterior a "LA PROFESIONISTA" la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA 16%), dicho pago se hará en tres exhibiciones: un primer pago por \$10,000.00 IVA incluido a la firma de la adenda, un segundo pago por \$10,000.00 IVA incluido el 30 de octubre y un tercer pago por \$12,000.00 IVA incluido el 30 de noviembre

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA PROFESIONISTA"

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES ABOGADO
GENERAL

C. ALMA DELIA ACOSTA CAMPOS

RESPONSABLE OPERATIVO

DR. CLAUDIO RAFAEL CASTRO LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL
CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN Y
ANÁLISIS